



Ministerio de Trabajo

Expte.nº 580.902/75.-



BUENOS AIRES, setiembre 2 de 1975.-

Atento que por Resolución M.T.nº 3/75, ratificada por Decreto 1865, ha sido homologada la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 34/40 celebrada entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE CALEFACCION", por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la citada convención. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4º de la ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 42 fojas.-

D.N.R.T.
MC.P.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 LUIS JOSE RAMS
 DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, Setiembre 5 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 34/40, la cual ha sido registrada bajo el nº 230/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

DGZ.

[Signature]
 DOLORES GAITEZ ZUGCOLO
 JEFE DIV. REG. GML. CONV. COLEC. Y LAUDOS